

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DG-0005-2020

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN EN ESPACIOS FÍSICOS A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESARROLLO MISIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- A MONTO AGOTABLE.

PRIMERO: MODIFICAR el contenido del pliego de condiciones en el numeral 13.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA, de conformidad con lo referido en el documento de respuesta a las observaciones, así:

13.1.2.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: La experiencia, excepto que se determine otra cosa, será verificada y evaluada directamente en el RUP. Razón por la cual deberá:

i) Para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo cinco (05) **contratos independientemente del número de zonas a los cuales presente oferta** con Entidades privadas y/o públicas que se ajusten al valor y objeto requerido.

Nota 1: Este solo contrato o los que determine allegar con su oferta, sin superar el máximo, debe(n) cumplir lo requerido frente a cada zona y en total para todas las zonas a las que presente interés de participar, respecto de todas las condiciones referidas en la experiencia.

Para el efecto deberá diligenciar el Anexo de Excel "Cumplimiento Requisitos Técnicos", hoja de cálculo –*ID contratos para acreditar la experiencia*, bajo este se identificarán las certificaciones que pretende acreditar.

Nota 2: En caso de relacionar más de cinco (5) contratos para este fin, se desestimarán los enlistados luego del "5".

Nota 3: La cantidad máxima de contratos referida, debe observarse para acreditar **TODAS las condiciones de experiencia señaladas por la Entidad, es decir, el Proponente debe limitarse a este número de certificaciones para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica.**

2. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.

Sin embargo, la acreditación de la experiencia podrá realizarla un solo miembro del oferente plural, siempre y cuando su porcentaje de participación corresponda como mínimo al **25%**. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas, disminuyendo así riesgos de parálisis de la obra por diferentes motivos.

Nota: Observar bajo su liberalidad, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6, lo que conlleva el porcentaje de experiencia aportado en el caso de personas plurales, en relación al puntaje asignado por concepto de discapacidad.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

4. ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA: “La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural y/o singular, deberá ser de mínimo siete (7), expresados hasta tercer nivel, de la lista total de catorce Códigos UNSPSC previstos (14), en los términos referidos en el presente documento. **La cantidad de los códigos aquí solicitados, podrán acreditarse entre la totalidad de los contratos que aporte el proponente para la validación de su experiencia.**

5. IMPRECISIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: En caso que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos respecto del objeto requerido para acreditación de la experiencia, por referirse a la prestación de múltiples objetos contractuales, el proponente deberá aportar las actas de recibo parcial y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o documento de ejecución contractual debidamente consignado y suscrito por el competente de certificar o consignar esa información en nombre de la entidad contratante, diferente a la señalada aquí que permita su acreditación.

No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que estime necesarios.

6. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DEL CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o documentos de ejecución contractual tales como: Actas de avance y/o recibo parcial, Acta de recibo a satisfacción o final y/o acta de liquidación y/o balance obra. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
2. Objeto del contrato debidamente especificado.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente de tal suceso.

8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.

Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:

9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

10. Lugar de ejecución.

Nota 1: En caso de **no** contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, diligenciado el Anexo de Excel “Cumplimiento Requisitos Técnicos”, hoja de cálculo –Datos mínimos a evaluar.

Nota 2: Se hace necesario para la certificación de la experiencia específica, que, en las certificaciones contractuales, y/o con anexos contractuales, se revelen las actividades requeridas para ser evaluadas como experiencia específica.

Nota 3: Se insiste en que el proponente individual o plural podrá y deberá aportar con la presentación de la oferta, el o los documento(s) contractual que considere entre esos: Acta de recibo final, acta parcial, acta de liquidación, copia del Contrato; que le permita satisfacer los criterios determinados para participar, y que además le den elementos de convicción y certeza al SENA, evaluándolo.

Recuerde que los datos solicitados en la certificación contractual y en si para **satisfacer** el requerimiento, le permite:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

3. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota 4: En caso de certificaciones contractuales ejecutadas en el sector público, anteriores a 1993 deberán venir acompañadas de los soportes documentales necesarios que abonen con elementos de convicción, en la certeza de la información que pretende acreditar. Sin perjuicio de ello, se invita a los proponentes para que validen con las entidades contractuales del caso, la posibilidad de actualizar constancias o certificaciones contractuales, permitiendo que su experiencia sea validada y evaluada de una manera más concreta, clara y sin duda alguna.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, el SENA aplicará los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Documentos no válidos para acreditar experiencia: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones de contratos en donde se referencie que el contrato de obra civil se realizó bajo el sistema de administración delegada.
3. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
- 4. Auto certificaciones de Obras propias.**
5. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
6. Presupuestos de obra
7. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

En el caso de obras propias, se permite la acreditación de la experiencia por medio de la certificación de fiducia, aportando todos los documentos soportes ya referidos que permitan la validación de la experiencia en las condiciones establecidas por la Entidad.

Nota 5: RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

- i) La **información** anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las

Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soportes acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.

ii) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

iii) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

iv) **La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.**

v) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

vi) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

vii) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

viii) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

13.1.2.2 REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará:

a) Que entre los contratos aportados para acreditar la experiencia, tengan inscritos conjuntamente como mínimo SIETE (7) de los siguientes catorce (14) códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721210	Servicio de Construcción de

	edificaciones industriales y bodegas nuevas
721211	Servicios de construcción de edificaciones comerciales y de oficina
721212	Servicio de construcción de edificaciones para uso determinado
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721215	Servicios de construcción de plantas industriales
721540	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801117	Reclutamiento de personal
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811016	Ingeniería mecánica
811017	Servicios de energía eléctrica
831015	Servicios de acueductos y alcantarillados
831018	Servicios eléctricos

2. EXPERIENCIA GENERAL

a) OBJETO DE LOS CONTRATOS: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, se evaluará respecto de contratos con objetos directamente relacionados con: **“OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES (EXCEPTUANDO TANTO PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN, LAS EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O DEPORTIVAS)”**.

b) VALOR DE LOS CONTRATOS APORTADOS: El valor a satisfacer en SMMLV con las certificaciones contractuales, corresponde al 100% del presupuesto asignado para cada zona, así las cosas, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia a la zona que presente oferta, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de dicha zona. Dichas certificaciones contractuales se reiteran, deben estar enmarcadas en contratos cuyo objeto se entienda como **“OBRA CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES (EXCEPTUANDO TANTO PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN, LAS EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O DEPORTIVAS)”**.

Nota 1: En caso de presentar oferta a más de una zona, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda: 1) a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de cada zona y 2) a un valor igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial de las zonas a las cuales presente oferta, expresado en SMMLV, teniendo en cuenta que puede o no cumplir para alguna(s) zonas. En consecuencia:

-El comité evaluador revisará la información aportada por el proponente, de tal forma, que cuando un proponente presente oferta a más de una zona, el Comité Evaluador Técnico efectuará la correspondiente evaluación de la experiencia expresada en salarios mínimos (SMMLV) **en el orden de las zonas definidas en el presente estudio previo, es decir, de la zona 1 a la zona 15, respecto de las zonas a las cuales se haya presentado oferta por parte del proponente.** Es decir, en el caso que un proponente presente oferta a más de una zona, el orden de evaluación de las zonas es el siguiente:

ZONA	PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV
ZONA 1	\$ 2.652.852.044	3.022
ZONA 2	\$ 4.336.128.402	4.940
ZONA 3	\$ 3.395.780.917	3.869
ZONA 4	\$ 1.400.691.664	1.596
ZONA 5	\$ 1.574.326.952	1.793
ZONA 6	\$ 5.922.747.427	6.747
ZONA 7	\$ 3.376.637.424	3.847
ZONA 8	\$ 2.290.362.401	2.609
ZONA 9	\$ 3.354.691.026	3.822
ZONA 10	\$ 2.892.276.967	3.295
ZONA 11	\$ 3.714.595.607	4.232
ZONA 12	\$ 3.212.361.996	3.660
ZONA 13	\$ 5.004.508.849	5.701
ZONA 14	\$ 7.186.146.027	8.187
ZONA 15	\$ 4.550.747.622	5.184

Nota 1: Si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia, solo se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de "OBRA CIVIL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES (EXCEPTUANDO TANTO PARA LA ADECUACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN, LAS EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y/O DEPORTIVAS)". Por lo cual deberá aportar documento adicional (acta de recibo final, acta parcial o acta de liquidación, acta balance de mayores y/o menores cantidades), que discrimine y evidencie dicho valor pagado.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por la complejidad y naturaleza del proyecto a contratar, esta entidad pública, justifica el requerir experiencia específica.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la experiencia definida al tercer nivel codificación UNSPSC es muy general, para verificar dicha experiencia, es necesario que el

oferente aporte con las certificaciones contractuales respectivas, experiencia específica en:

a) Mínimo uno de los contratos certificados debe incluir la ejecución de adecuación y/o construcción, en o de establecimientos educativos, cuyas actividades (Adecuación y/o construcción) deben sumar un valor igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial de la zona o zonas que se ofertan, expresado en salarios mínimos.

La evaluación de la presente condición se realizará en el mismo orden definido para la Evaluación del valor de los contratos aportados.

b) Mínimo uno de los contratos certificados debe incluir la ejecución de actividades de instalación de redes hidrosanitarias en establecimientos educativos.

c) Mínimo uno de los contratos debe incluir la ejecución de actividades de adecuación y/o instalación de sistemas eléctricos, en establecimientos educativos.

Las actividades relacionadas en los literales a), b) y c), pueden estar contenidas en una sola certificación.

El valor de las actividades de los literales b y c NO será objeto de verificación, ya que la verificación a realizar por el comité técnico evaluador se realizará respecto de la ejecución de dichas actividades más no sobre el valor de estas.

Nota 1: Recuerde, si de la certificación contractual(es) y/o del contrato(s) no se puede identificar las actividades como experiencia específica a acreditar, se permitirá y deberá aportar desde la presentación de la oferta, documento contractual (acta de recibo final, acta parcial o acta de liquidación), que evidencie tales actividades ejecutadas.

Nota 2: En el caso de que la información referente no sea clara, puntual, evidente, no podrá acreditarse por declaración juramentada. Se reitera que únicamente se permite a través de documentos contractuales, entre ellos: certificación contractual, acta de recibo final, acta parcial o acta de liquidación.

No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que le resulten necesarios.

4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.

(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

2) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, ¿en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Anexo determinado en el pliego para tal fin, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

5. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ - FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE (FORMATO SUGERIDO)

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio. Adicionalmente la experiencia se tendrá en cuenta si y solo si, aquellas tienen sucursal debidamente constituida en Colombia.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

1. Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
2. Si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:
3. mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
4. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
5. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
6. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en

los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Formato Fianza Acreditación Matriz filial determinado para tal fin, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

SEGUNDO: MODIFICAR el contenido del numeral 13.1.2.3 EQUIPO HUMANO DE TRABAJO HABILITANTE, del Estudio Previo (pliego definitivo), en el sentido de NO requerir presentación de hojas de vida y documentos soportes con la presentación de la oferta; por el contrario, establecer el requisito mediante certificación de compromiso por parte del proponente y en este sentido, exigir la presentación de la documentación únicamente por parte del proponente adjudicatario, así:

13.1.2.3 EQUIPO HUMANO DE TRABAJO

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá tener para la ejecución del objeto contractual.

REGLAS:

1. En el evento que el profesional propuesto como director de obra, sea del núcleo profesional -Ingeniero Civil, al menos un residente de obra debe ser profesional en Arquitectura. Si por el contrario el director de obra es Arquitecto, al menos uno de los residentes debe ser Ingeniero Civil. De no satisfacerse lo dicho, se evaluará como no cumple y hasta rechazado de ser procedente.

2. Se deberá diligenciar y aportar con la oferta el formato -Compromiso Personal para la ejecución.

3. La experiencia profesional general exigida por la entidad, para el equipo mínimo de trabajo, será computada como lo dispone la Ley, dependiendo del perfil profesional (con la fecha de la matrícula (SALUD, ARQUITECTOS, INGENIEROS, otros: fecha del grado-diploma).

4. Para la estimación de la experiencia no se tendrán en cuenta traslajos de tiempos entre certificaciones. En caso de evidenciarse esto, se requerirá al proponente adjudicatario para que surta las correcciones aplicables al caso.

5. No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%. De presentarse esta situación ninguna de las certificaciones implicadas se tendrá en cuenta.

6. A efectos de validar la experiencia del personal, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que se afectará el tiempo de experiencia por el porcentaje de dedicación del personal en el proyecto ejecutado.

7. Documentos adicionales para todo el recurso humano a evaluar: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia de este profesional, el proponente adjudicatario presentará:

1. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado y de posgrado cuando se haya determinado este perfil. Cuando el título sea otorgado por una Institución de Educación Superior del exterior, deberá acreditarse la resolución de su convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
4. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
5. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Constancia, certificación o documento expedido por el tercero contratante del proyecto (Entidad Pública y/o Privada) que evidencie experiencia Profesional específica de acuerdo con los requisitos de objeto y tiempo contractual. Este documento, deberá:
7. Expresar el nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado
8. Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación.
9. Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización.
10. Expresar el rol, designación, cargo, o calidad en la que intervenía en el proyecto.
11. Vínculo contractual: Prestación de servicios, contrato laboral, etc.

Notas varias:

1. Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente **adjudicatario** (individual o uno de sus asociados –persona plural) a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el presente proceso, se deberá respaldar la certificación con copia del Contrato con la Entidad correspondiente con la que ejecutó quien certifica la experiencia, aportando copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional y/o copia del contrato suscrito con el profesional certificado, de la época. De no anexarse este documento la certificación respectiva no será tenida en cuenta. En el evento en que la relación entre el proponente y el profesional no sea de carácter contrato laboral, deberá acreditarse mediante cualquier documento idóneo.

2. **Tenga en cuenta que el personal que dispondrá para la ejecución contractual en el evento de resultar adjudicatario, no puede encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. De lo contrario será desestimado dicho currículum y deberá reemplazarlo por otro que se ajuste a las condiciones exigidas, dentro del día hábil siguiente al rechazo por parte de la interventoría.**

4. Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el contrato, el adjudicatario o contratista, **NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL APROBADO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA**, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con condiciones profesionales y de experiencia iguales o superiores a las del personal establecido en el pliego de condiciones y se deberá presentar la carta del profesional a reemplazar en donde se indique la razón por la cual no puede asumir el cargo, en el término contractualmente convenido.

5. No se aceptarán:

- i. Certificaciones contractuales en Proyectos propios.
- ii. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Los profesionales de carácter HABILITANTE que serán evaluados en la propuesta del oferente se definen a continuación, adicionalmente, el proponente deberá anexar los formatos que para el efecto se le indiquen.

COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, bajo documento independiente y anexo, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer al proyecto, el siguiente personal en los términos requeridos por el SENA.

Para ello diligenciará y aportará el Formato– *Compromiso personal para ejecución*, previendo que la dedicación de los profesionales será al 100%.

ZONA	REGIONAL	PROFESIONAL	TOTAL DE PROFESIONALES POR ZONA
1	Guajira, Magdalena y Cesar	1 Director de Zona 3 Residentes de Zona (1 Cesar, 1 Guajira, 1 Magdalena) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	8
2	Atlántico, Córdoba, Sucre	1 Director de zona 4 Residentes de Zona (2 Atlántico, 1 Córdoba, 1 Sucre) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	9
3	Bolívar	1 Director de zona 2 Residentes de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
4	San Andrés	1 Director de zona 1 Residente de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	6

5	Santander, Norte de Santander	<p>1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Santander, 1 Norte de Santander)</p> <p>1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)</p>	7
6	Antioquia	<p>1 Director de zona 4 Residentes de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)</p>	9
7	Caldas, Quindío	<p>1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Caldas, 1 Quindío)</p> <p>1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)</p>	7
8	Risaralda, Choco	<p>1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Risaralda, 1 Choco)</p> <p>1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES)</p>	7

		AUTORIZADAS)	
9	Valle del Cauca	1 Director de zona 3 Residentes de Zona 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	8
10	Nariño, Cauca	1 Director de zona 2 Residentes de Zona (1 Nariño, 1 Cauca) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	7
11	Putumayo, Huila, Caquetá.	1 Director de zona 3 Residentes de Zona (1 Putumayo, 1 Huila, 1 Caquetá) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	8
12	Tolima	1 Director de zona 2 Residentes de Zona. 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES	7

		AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)		
13	Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada	1 Director de zona 4 Residentes de Zona (1 Boyacá, 1 Arauca, 1 Casanare, 1 Vichada) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)		9
14	Distrito Capital, Guaviare, Vaupés	2 Directores de zona (1 Director exclusivo para Distrito Capital; 1 Director de rotación por todas las regionales de la zona) 4 Residentes de Zona (2 Distrito Capital, 1 Guaviare, 1 Vaupés) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)		10
15	Dirección General, Cundinamarca, Amazonas, Guainía, Meta	ZONA A 1 Director de Zona (1 Dirección General, Cundinamarca, Guainía y Meta) 2 Residentes de Zona (1 Dirección General y Cundinamarca; 1 Guainía y Meta) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL	ZONA B 1 Director de Zona exclusivo Amazonas 1 Residentes de Zona exclusivo Amazonas 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGADO	13

		PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL ENCARGA DO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) 1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	
--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN PERFILES PERSONAL MINIMO ADICIONAL A LOS EVALUADOS, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
Uno (1) por cada zona Excepto para la zona 14 que son dos (2)	Director de Zona	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años como director de obra en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESISENCIALES NI DEPORTIVAS Con posgrado en Gerencia de proyecto y/u homologable	100% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato

Cantidad sujeta a la zona	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años como coordinador o residente en la ejecución de proyectos que tengan por objeto: REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES NI DEPORTIVAS	100% a la ejecución del contrato
Zona1: 3residentes Zona2: 4residentes Zona3: 2residentes Zona4: 1residente Zona5: 2 residentes Zona6: 4 residentes Zona7: 2 residentes Zona8: 2 residentes Zona9: 3 residentes Zona10: 2 residentes Zona11: 3 residentes Zona12: 2 residentes Zona13: 4 residentes Zona14: 4 residentes Zona15: 3residentes				

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	% DEDICACIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES)	JEFE ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Pregrado: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica. Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en montajes eléctricos y/o mecánicos. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades en

			ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES)	ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Pregrado: Ingeniería Civil Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional hidrosanitario, en ejecución de obras civiles. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades propias de ejecuciones hidrosanitarias. Para este perfil, la experiencia específica, podrá homologarse o satisfacerse igualmente, con posgrado(s) propios de la ingeniería hidrosanitaria.
PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES)	ENCARGADO ÁREA AMBIENTAL	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Pregrado: Ingeniería ambiental o Ingeniero civil con posgrado(s) del núcleo fundamental de ingeniería ambiental. Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en el manejo ambiental del proyecto. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a

			acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS)	PROFESIONAL EN HSE	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	<p>Pregado: El profesional deberá tener al menos un (1) título en: a) Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, b) Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Administración en Salud Ocupacional, d) Ingeniería Civil, e) Ingeniería Ambiental, f) Ingeniería industrial y en general, g) Profesionales en salud ocupacional o h) perfiles aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejercer en HSE.</p> <p>Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, como supervisor en HSE. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. La experiencia general, General será igual o mayor a cuatro (4) años. Deberá contar, además, con certificación en: a) sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y, b) Trabajo seguro en</p>

			alturas – curso avanzado.
--	--	--	---------------------------

NOTA: Para la zona 15 zona B que compromete la regional Amazonas la dedicación del profesional para la ejecución será:

Zona	Perfil	Dedicación
1 EXCLUSIVO AMAZONAS	Director de Zona	50% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato
1 EXCLUSIVO AMAZONAS	Residente de Obra	100% a la ejecución del contrato

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	% DEDICACIÓN	REQUERIMIENTOS MINIMOS
PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA (PERFIL PROFESIONES AFINES) EXCLUSIVO AMAZONAS	JEFE ENCARGADO ÁREA ELÉCTRICA Y MECÁNICA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Pregrado: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica. Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en montajes eléctricos y/o mecánicos. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.

PROFESIONAL ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA (PERFIL PROFESIONES AFINES) EXCLUSIVO AMAZONAS	ENCARGADO ÁREA HIDROSANITARIA	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Pregrado: Ingeniería Civil Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional hidrosanitario, en ejecución de obras civiles. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a acreditar, es dicho tiempo y las actividades propias de ejecuciones hidrosanitarias. Para este perfil, la experiencia específica, podrá homologarse o satisfacerse igualmente, con posgrado(s) propios de la ingeniería hidrosanitaria.
PROFESIONAL ENCARGADO AMBIENTAL (PERFIL PROFESIONES AFINES) EXCLUSIVO AMAZONAS	ENCARGADO ÁREA AMBIENTAL	100% DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Pregrado: Ingeniería ambiental o Ingeniero civil con posgrado(s) del núcleo fundamental de ingeniería ambiental. Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, con funciones relacionadas, en el manejo ambiental del proyecto. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. Lo importante a

			acreditar, es dicho tiempo y las actividades en ingeniería mecánica y/o eléctrica.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CALIDAD (PERFIL PROFESIONES AFINES AUTORIZADAS) EXCLUSIVO AMAZONAS	PROFESIONAL EN HSE	100% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato	<p>Pregrado: El profesional deberá tener al menos un título en: a) salud ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, b) Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Administración en Salud Ocupacional, d) Ingeniería Civil, e) Ingeniería Ambiental, f) Ingeniería industrial y en general, g) Profesionales en salud ocupacional o h) perfiles aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejercer en HSE.</p> <p>Experiencia específica: Haberse desempeñado como profesional en ejecución de obras civiles, como supervisor en HSE. Esta experiencia, deberá ser mínimo de dos (2) años. La experiencia general, General será igual o mayor a cuatro (4) años. Deberá contar, además, con certificación en: a)</p>

			sistemas de gestión en Seguridad y salud en el trabajo y, b) Trabajo seguro en alturas – curso avanzado.
--	--	--	--

TERCERO: MODIFICAR, el requisito de CERTIFICACIONES Y SOPORTES ASOCIADOS A ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así:

4. CERTIFICACIONES Y SOPORTES ASOCIADOS A ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá allegar los documentos, certificaciones y soportes referenciados en el capítulo de aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo; Así mismo se dispone en el pliego electrónico de respuestas lógicas en el caso de manifestaciones de cumplimiento de obligaciones contractuales. En caso de presentación de la oferta como proponente plural, deberá presentarse la acreditación por cada uno de los miembros que lo conforman. En el caso de la matriz de peligros de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá presentarlos por cada una de las zonas a las que presente oferta.

CUARTO: MODIFICAR el numeral 3 del criterio ponderable PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS), en el sentido de agregar contenido, así:

3)PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el manual para el manejo de incentivos a la contratación pública, el SENA en la etapa de planeación del presente proceso, ha podido determinar que el objeto del mismo corresponde a un SERVICIO.

-NACIONALES

Por lo anterior, el SENA otorgará el puntaje de DIEZ (10) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas NACIONALES, para lo anterior, el comité técnico verificará:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Los anteriores documentos deben presentarse en cumplimiento de todas las condiciones referidas en el presente estudio previo.

Nota: Es importante mencionar que la condición de nacional será verificada directamente por el comité evaluador en los documentos señalados. Por lo que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este requisito afecta la asignación de puntaje, es NECESARIO para ser acreedor del puntaje que se aporten los documentos aquí señalados, al momento de la presentación de la propuesta.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de presentación de la visa de residencia, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a un mes anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

BASTARÁ CON LA SÓLA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA PARA OTORGARSE EL PUNTAJE. (NO ES NECESARIO SUSCRIBIR ANEXO O FORMATO)

La NO PRESENTACIÓN de los documentos aquí referidos con la presentación de la oferta tendrá como consecuencia la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

QUINTO: En el evento en que el proponente oferte el FACTOR DE CALIDAD: Personal adicional por zona, deberá estimar dentro del documento de discriminación del A.U. lo atinente a dicho ofrecimiento.

SEXTO: Modificar el contenido de las obligaciones que se relacionan en el numeral 11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en las siguientes:

“Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

1) Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste del mismo, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones. **(Prever si ofertó el inicio en paralelo de mínimo el 50% de frentes de la zona).**

SÉPTIMO: Todas las demás condiciones referidas en el documento 29. Estudio Previo (Pliego Definitivo), pliego electrónico y anexo al pliego, NO modificadas en el presente documento se mantienen indemnes y su exigibilidad persiste.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOPII.